



Resolución Ministerial

Nº 1144-2024-IN

Lima, 12 SEP. 2024

VISTOS, los Oficios N°s 1539-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI y 1636-2024-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001577-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial 1092-2024-IN de fecha 29 de agosto de 2024, se autorizó el viaje al exterior, de la Comandante de la Policía Nacional del Perú TANYA MELISSA GUTIERREZ CALDERON y otros, en misión de estudios, del 21 de septiembre al 6 de octubre de 2024, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participe en el "Diplomado en Liderazgo Policial Femenino";

Que, mediante Cartas INL PP 034/24-BP y 038/24-BP, de fechas 23 de julio, 8 de agosto de 2024, respectivamente, el Asesor del Programa Policial de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de Estados Unidos de América se dirige al Jefe de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de solicitar se autorice a quince (15) mujeres de la Policía Nacional del Perú nominadas para participar en el "Diplomado en Liderazgo Policial Femenino", a realizarse del 22 de septiembre al 5 de octubre de 2024, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, con Informes N°s. 050-2024-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/DIRTTSV-OFAD-AREREHUM.BD, 12-2024-REGION POLICIAL AREQUIPA/DIVOPUS-COM.PV-"A"-RH., 38-2024- REGION POLICIAL AREQUIPA-DIVOPS-DUE-UTSEVI-RH., 26-2024-REGION POLICIAL AREQUIPA/DIVOPS-COMRUSEC.CAMANA-COMRUR LA PAMPA-AP, 050-2024-DIRNOS PNP/REGPOL-MOQ/OFAD-UNIRREHUM., 043-2024-DIRNOS PNP-DIRSEEST-SEC/OFIREHUM-AD1, 119-08-2024-COMOPPOL PNP/DIRNIC-DIVIIC-OFAD, 15-2024-COMOPPOL PNP/DIRASINT-SEC-AYUD y 062-2024-COMOPPOL PNP/REGPOL-CALLAO/SEC-UNIPLEDU-OFIEDP, la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la PNP, la Comisaría PNP Palacio Viejo de la Región Policial Arequipa, la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial de la Región Policial Arequipa, la Comisaría Rural PNP La Pampa de la Región Policial Arequipa, la Oficina de Administración de la Región Policial Moquegua, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad del Estado, la División de Inteligencia de Investigación Criminal de la Dirección Nacional de Investigación Criminal, la Dirección de Asuntos Internacionales y la Unidad de Planeamiento y Educación Policial de la Región Policial Callao, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, en el citado evento;



Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 245-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 21 de septiembre al 6 de octubre de 2024, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, a fin de que participen en el “Diplomado en Liderazgo Policial Femenino”, a realizarse del 22 de septiembre al 5 de octubre de 2024, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia; por cuanto, permitirá al personal policial adquirir nuevos conocimientos y experiencias, fortaleciendo así sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la Policía Nacional del Perú, asimismo, serán elementos difusores para transmitir e implementar los conocimientos adquiridos en la institución policial;

Que, mediante Carta INL PP 041/24-BP, el Asesor del Programa Policial INL de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de Estados Unidos comunica que algunas participantes seleccionadas no aprobaron el proceso de Leahy Vetting realizado por la Embajada; en consecuencia, solicita la autorización para que once (11) representantes seleccionadas participen en el “Diplomado en Liderazgo Policial Femenino”, que se llevará a cabo del 22 de septiembre al 5 de octubre de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, la participación del personal policial en el evento antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación, por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), hospedaje y alimentación, son asumidos por el Programa Policial INL, de conformidad con lo dispuesto en la Carta N° INL PP 034/24-BP, de fecha 23 de julio de 2024;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 21 de septiembre al 6 de octubre de 2024, a la ciudad de Bogotá



de la República de Colombia; y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1092-2024-IN;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1092-2024-IN, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 21 de septiembre al 6 de octubre de 2024, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, del personal policial que se detalla a continuación:

- Comandante PNP TANYA MELISSA GUTIERREZ CALDERON
- Teniente PNP KIMBERLY KAROLAY VALDIVIA SALAS
- Teniente PNP PATRICIA QUISPE FLORES
- Alférez PNP YAJAIRA KASANDRA ROJAS SEVILLANO
- Alférez PNP CINTHYA ARACELLY BAYONA MAMANI
- Alférez PNP KATTYA JOSEFINA SOPLA MONTOYA
- Suboficial Técnico de Segunda PNP ALICIA OLORTEGUI REYES
- Suboficial Técnico de Tercera PNP EDITH MILSA SANCHEZ RAMIREZ
- Suboficial Técnico de Tercera PNP CINTHYA BOLAÑOS VARGAS
- Suboficial de Primera PNP HELLEN LILIA JASMINA DAVILA HUAMANI
- Suboficial de Segunda PNP ELIZABETH RUTH MALARIN PIMENTEL

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Juan José Santiváñez Antúnez
Ministro del Interior

